

CARTA COMPROMISO

Tomando como marco el Acuerdo Interinstitucional firmado entre la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) y la firma de abogados Headrick, Rizik Álvarez y Fernández (HRAF) suscrito en mayo de 2010 y dando continuidad al Proyecto de Análisis Jurisprudencial Dominicano realizado en el período abril 2010-diciembre 2012 que tuvo como resultado el Headrick de la ENJ – Enciclopedia Jurídica Virtual Dominicana; la ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA (ENJ), entidad de Derecho Público creada en virtud del artículo 70 de la Ley de Carrera Judicial No. 327-98 del 11 de agosto de 1998, representada por su Directora, Dra. Gervasia Valenzuela Sosa, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0087108-6 domiciliada y residente en esta ciudad, debidamente autorizado por el Consejo Directivo; la firma de abogados HEADRICK, RIZIK, ÁLVAREZ Y FERNÁNDEZ (HRAF), representada por su Socia Licda. Mary Fernández Rodríguez, dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0083380-5; y la LICDA. CARMEN RAFAELINA ROA GERÓNIMO, Abogada, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1885370-4, domiciliada y residente en esta ciudad; se comprometen a realizar el proyecto descrito a continuación, en los plazos y tiempos acordados de buena fe por las partes.

Por Cuanto: **La ENJ y la HRAF**, como fruto del acuerdo interinstitucional firmado entre ambas partes, entregaron a la comunidad jurídica nacional el Compendio de Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia del período 1997-2011, en versión física y digital.

Por Cuanto: El análisis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia debe ser un trabajo continuo para beneficio de la comunidad jurídica nacional e internacional.

Por Cuanto: **La ENJ y la HRAF** han considerado que la persona idónea para continuar con la realización del análisis de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia es la Licda. Roa Gerónimo, en razón de que fue una de las integrantes del equipo de personas que realizó el análisis y fichaje de las sentencias del período 1997-2011, que sirvieron para preparar del Compendio publicado en fecha 10 de diciembre de 2012.



EN TAL SENTIDO LAS PARTES CONVIENEN REALIZAR EL PROYECTO EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES

La ENJ, HRAF y Licda. Roa Gerónimo consideran pertinente que este trabajo sea realizado sobre las sentencias emitidas en un año, en tal sentido convienen iniciar con las sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia en el año 2012; asumiendo los siguientes compromisos:

Artículo 1.- Compromisos de la Licda. Roa Gerónimo:

1. Lectura y revisión de todas las sentencias de la Suprema Corte de Justicia, a partir del año 2012, de acuerdo al siguiente cuadro:

	Boletines Judiciales	Salas					Total por mes
		Salas Reunidas	Pleno	Primera	Segunda	Tercera	
1	B.J. 1214 Enero 2012	1	1	83	0	32	117
2	B.J. 1215 Febrero 2012	0	0	214	24	0	238
3	B.J. 1216 Marzo 2012	1	10	143	40	77	271
4	B.J. 1217 Abril 2012	0	4	90	54	67	215
5	B.J. 1218 Mayo 2012	1	1	87	39	81	209
6	B.J. 1219 Junio 2012	3	2	86	42	81	214
7	B.J. 1220 Julio 2012	1	4	72	40	85	202
8	B.J. 1221 Agosto 2012	4	2	80	53	79	218
9	B.J. 1222 Septiembre 2012	11	1	73	26	52	163
10	B.J. 1223 Octubre 2012	7	3	100	52	87	249
11	B.J. 1224 Noviembre 2012	8	6	29	26	75	144
12	B.J. 1225 Diciembre 2012	13	2	44	48	73	180
	TOTAL POR AÑO	50	36	1,101	444	789	2,420

2. El trabajo de lectura y revisión contempla:
 - a. Búsqueda y descarga de la sentencia en el portal de la Suprema Corte de Justicia.
 - b. Tiempo de redacción de las fichas, si aplica.
 - c. Colocación en la categoría del Compendio que corresponda.
 - d. Entrega de libros listos para publicación y/o diagramación, en dos modalidades:
 - i. Libro tipo suplemento, sólo con los títulos y sub-títulos dónde se hayan identificado fichas correspondientes a sentencias del año 2012; así como un suplemento para cada año posterior, en caso de que las partes decidan continuar los trabajos para los años posteriores al 2012

- ii. Compendio 1997-2011 actualizado, marcando las entradas del año 2012 con un color distinto, y utilizando colores diferentes para cada año en caso de que las partes decidan continuar los trabajos para los años posteriores al 2012.
3. Realización de fichas de las sentencias de la Suprema Corte de Justicia revisadas, que califiquen para ser analizadas, de acuerdo a la metodología de trabajo aplicada en el compendio jurisprudencial de William Headrick.
4. Ejecución del proyecto usando equipos propios, con libertad de tiempo y espacio, sin obligación de asistencia a una oficina determinada.
5. Administración el Site del Proyecto Análisis Jurisprudencial Dominicano, que se encontrará bajo el dominio de la ENJ y servirá como depositario y herramienta para que la ENJ y la HRAF realicen el seguimiento de los trabajos de fichaje.
6. Presentación de un reporte mensual, hasta la finalización de los trabajos correspondientes al año 2012, dónde se indique el número de sentencias trabajadas por sala y mes, así como el lugar de colocación en el Compendio.
7. Actualización de la Wiki "Headrick -ENJ" con los nuevos conceptos y enlaces a los documentos en formato .pdf de las sentencias analizadas, a medida que las fichas entregadas sean revisadas y validadas por el Dr. William Headrick
8. Ser soporte para cualquier corrección o añadidura en la plataforma del Headrick-ENJ
9. Mantener una comunicación constante y fluida con la ENJ y el Dr. William Headrick que permita la supervisión y control del trabajo que realiza.
10. Ser un agente facilitador y multiplicador de los conocimientos dispuesta a desarrollar y capacitar otras personas en el Análisis Jurisprudencial Dominicano.
11. Reconocer que toda la información recibida en el desarrollo del proyecto, así como las fichas realizadas de las sentencias analizadas fruto del presente compromiso son para el uso exclusivo de la ENJ y la HRAF en el "Headrick-ENJ", por lo que se compromete a no utilizar o divulgar en ningún caso los resultados del trabajo realizado.

Artículo 2.- Compromisos de La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ):

1. Seguimiento, supervisión y control del cronograma de trabajo acordado con la Licda. Roa Gerónimo.
2. Mantenimiento del espacio virtual que aloja el "Headrick-ENJ" Facilitar el trabajo de análisis jurisprudencia manteniendo una comunicación fluida con el Centro de Documentación del Poder Judicial – CENDIJD, para que suministre, en la medida de lo posible, a la Licda. Roa Gerónimo las sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia.



3. Facilitar copia del II Compendio 1997-2011 en versión Word, para que en este documento puedan ser añadidas las nuevas fichas de los años 2012, así como los años siguientes, si las partes así lo convienen.
4. Apoyar la realización del proyecto con un monto de cuarenta mil pesos dominicanos (RD\$40,000.00).
5. Pagar a la Licda. Roa Gerónimo, con los fondos proporcionados por la Firma de Abogados HRAF, de acuerdo al trabajo realizado.

Artículo 3.- Compromisos de la firma de abogados Headrick, Rizik, Álvarez y Fernández (HRAF):

1. Aportar los recursos financieros necesarios para que la ENJ pueda pagar a la Licda. Roa Gerónimo por el trabajo realizado. La retribución básica a entregar es de RD\$55.00 (Cincuenta y Cinco Pesos con 00/100) por cada sentencia revisada, incluyendo las descartadas.
2. Gratificar a la Licda. Roa Gerónimo con una bonificación RD\$100.00 (Cien Pesos con 00/100) por cada sentencia fichada y entregada en el plazo acordado, a condición de que se hayan entregado todas las fichas del período. De no haberse completado la entrega de estas fichas, no se pagará ninguna bonificación. Esta bonificación es hasta un máximo de un 25 % de las sentencias revisadas.
3. El pago máximo total asumido por la firma de abogados HRAF es el siguiente:

Proyección Sentencias a Revisar	Costo total de sentencias revisadas a razón de RD\$55.00 c/u	Bono variable en función de entrega a tiempo de análisis de sentencias - Límite de 25% del total de las sentencias revisadas RD\$100.00 c/u
2420	\$133,100.00	\$60,500.00

4. Facilitar que la Licda. Roa Gerónimo mantenga una comunicación fluida con el señor William Headrick.

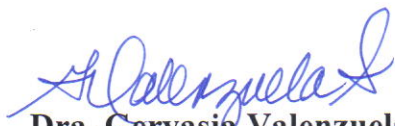
Artículo 4.- Cronograma de trabajo:

Período a trabajar	Fecha Límite Para la Entrega de las Fichas	Período de meses de labores	Total de meses de sentencias a analizar	Total de meses de trabajo estimado no solapados	Total de meses de trabajo estimado no solapados	Proyección Sentencias a Revisar
Año 2012	31 de mayo de 2014	Febrero-mayo 2014	12	4	4	2420

1. Cualquier cambio que surja en el cronograma previsto y en el número de las sentencias a revisar tiene un impacto económico, por lo tanto debe ser notificado a todas las partes envueltas en esta carta compromiso para que sea aprobado formalmente por las tres partes.
2. Si este trabajo es realizado en el tiempo convenido, podrá ser iniciado el análisis de las sentencias de la Suprema Corte de Justicia del período enero-diciembre 2013, siempre y cuando las tres partes estén en condiciones de asumirlo.

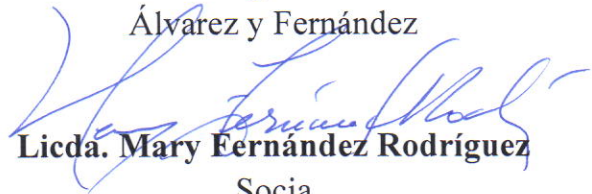
Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

Por la Escuela Nacional de la Judicatura



Dra. Gervasia Valenzuela Sosa
Directora

Por la firma de abogados Headrick, Rizik,
Álvarez y Fernández



Licda. Mary Fernández Rodríguez
Socia



Licda. Carmen Rafaelina Roa Gerónimo